NOTA DNCP/DNC/N° 21.526 / 2016.

Asunción, 04 de Agosto de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SEGURO DE AERONAVEGACIÓN DEL AVIÓN BEECHCRAFT Y CESSNA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 321.036 EN FECHA (02/08/16). – ID N° 304.374

Señor:
CARLOS CABRAL, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 15 (garantía de mantenimiento de ofertas) anexo B: en la carta remitida se observa que indica "SI", en tanto que en el SICP indica "Póliza", se sugiere ajustar inconsistencia y remitir para su posterior verificación y difusión en el SICP.

2. Punto 17, Anexo B: Solicitamos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, **805/2009** y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

3. Punto 20 Inc. "b" (capacidad financiera) anexo B: no se observan los requerimientos "coeficiente mínimo", "obligatoriedad de visitas de inspección", "Antigüedad mínima de experiencia", se sugiere ajustarse a lo indicado en la Circular DNCP 10/09, agregando los puntos observados.

4. Punto 23 (desempate) anexo B: se observa que indica "se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 20 Inc. "d" (experiencia)", sugerimos indicar un criterio para desempate, si será mayor cantidad u otro que la convocante considere.

5. Anexo C, Especificaciones técnicas:
5.1. La fecha de visita se encuentra en blanco, favor remitir y para su verificación y difusión en el SICP.
5.2. Se consulta a la convocante si remitirá los porcentajes de vuelos y carreteo, como así también el correspondiente porcentaje de riesgos en pista.

6. Punto V "Otros documentos" anexo E:
6.1. Ítem g y h: se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo no es un documento requerido como criterio de evaluación en el anexo B.
6.2. Ítem j: se consulta con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que el mismo es un documento requerido recién para la suscripción del contrato.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

7. Se sugiere a la convocante cargar en el SICP todos los ítems y sub ítems indicados en la carta de invitación con sus respectivos precios referenciales. Atendiendo la Resolución **DNCP 956/16**: Art.1 *"DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".* ***A modo de ejemplo: ítem 1*** *"*Seguro de Aeronavegación del avión Beechcraft E-90 ZP-TZW*"*, ***sub ítems 1.1 "Casco", 1.2 "***2 (dos) Tripulantes*", 1.3 "***6 (seis) Pasajeros*"* y todos los demás productos y/o servicios que estén incluidos en las especificaciones técnicas.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py